

CONDICIONES GENERALES

1. Regulación jurídica aplicable al contrato de viaje combinado y aceptación de las condiciones generales.

El contrato celebrado para participar en cualquiera de los viajes combinados descritos en el programa/oferta está sujeto a las disposiciones del R.D. Legislativo 1/2007, de 16 de noviembre, a la Ley 7/1998, de 13 de abril, y a las demás disposiciones normativas concordantes y vigentes. El contrato, de obligado cumplimiento para ambas partes en los términos previstos en el mismo, es instituido por las cláusulas contenidas en las Condiciones Generales publicadas en este folleto que completan y desarrollan la legislación específica aplicable sin contravenir. Es un contrato de "viaje combinado" y se considera perfeccionado, en virtud del artículo 1258 del Código Civil, en el momento en que la Agencia entregue los bonos y/o billetes correspondientes a los servicios comprendidos en el viaje, que, junto con la copia del contrato o su confirmación en un soporte duradero, constituyen la formalización documental del mismo. El hecho de adquirir o tomar parte en cualquiera de los viajes publicados en folleto/oferta origina la expresa aceptación por parte del viajero de todas y cada una de las Condiciones Generales, que se considerarán automáticamente incorporadas al contrato de viaje combinado y se adjuntan firmadas al mismo, sin que sea precisa su transcripción escrita individualizada, salvo en los extremos exigidos por el Decreto Legislativo 1/2007 y demás disposiciones vigentes y concordantes.

MUY IMPORTANTE: existe a disposición de los Sres. Clientes el preceptivo CONTRATO DE VIAJE COMBINADO que rogamos soliciten en la Agencia de viajes por cuya mediación contrató su viaje y que protege los derechos del viajero, por lo que, si por cualquier motivo, no le fuere entregado debidamente cumplimentado, deberá solicitar su formalización a la Agencia minorista para evitar así una eventual renuncia a los derechos reconocidos en la legislación turística. En el momento de la celebración del contrato o posteriormente sin demora, los Sres. Clientes tendrán a su disposición en su Agencia de Viajes una copia del contrato o una confirmación del mismo en un soporte duradero.

Las partes contratantes se someten expresamente a la jurisdicción de los Tribunales de la ciudad correspondiente al domicilio social del Organizador del presente contrato de Viaje Combinado para resolver todas sus diferencias.

La organización de estos viajes ha sido realizada por CIRCUITOS A FONDO S.A. C.I.C.MA 419, C.I.F. A-78939410, con domicilio en la calle Goya, nº22 28001 Madrid. Tlf. 915860800, email: atencioncliente@panavision-tours.es

2. Inscripciones y reembolsos.

En el acto de la inscripción deberá depositarse el 40% del importe total del viaje, no considerándose plaza alguna como comprometida en firme mientras no se efectúe dicho depósito. El 60% restante deberá abonarse, al menos siete días antes de la fecha de salida, considerándose en caso contrario la plaza como anulada, aplicándose, en tal supuesto, las condiciones reseñadas en el apartado anulaciones. Los precios indicados en este folleto tienen incluidos los impuestos indirectos sobre el consumo cuando sean aplicables; al haber sido calculados en base a tarifas, tasas y tipos de cambio vigentes en la fecha de edición del contrato (1-12-2018), podrán ser revisados al alza por el organizador si varía el precio del transporte por incremento del coste de carburante u otras fuentes de energía, incremento en el nivel de impuestos, tasas y recargos turísticos relativos a determinados servicios; o por variación en los tipos de cambio de divisa aplicados al viaje. La reducción de estos costes genera el derecho del viajero a solicitar la reducción del precio por la disminución de estos costes hasta el inicio del viaje. Estas variaciones serán imputadas automáticamente al viajero, salvo en el caso de que se produzca en los 20 días anteriores al día de inicio del viaje, lo que obliga a la Agencia Detallista a comunicar la variación al viajero, quien podrá desistir del viaje si el incremento supera el 8% de su precio, con derecho al reembolso de sus pagos.

Todos los reembolsos que sean procedentes por cualquier concepto se formalizarán siempre a través de la Agencia Detallista donde se hubiera realizado la inscripción, no efectuándose devolución alguna por servicios no utilizados voluntariamente por el viajero.

3. El precio del viaje combinado incluye.

El precio final completo de cada viaje combinado ofrecido en este folleto figura en cada una de las modalidades de viajes que en él se presenta y aparece detallado en el cuadro Precios por Persona, donde figura el precio por persona en una reserva para dos personas en habitación doble. Se aplicará un suplemento a las reservas individuales. En los casos en que figura "precio desde" es por cada plaza en una reserva de dos personas, en temporada baja, en la opción básica de la ofertada para el mismo viaje y en la tarifa aérea mínima.

El precio incluye: 1. Transporte de ida y regreso cuando este servicio esté incluido en el contrato. 2. Alojamiento en los hoteles o establecimientos asignados o en otros similares en casos de sustitución. 3. Pensión alimenticia en régimen contratado; en general servido como menú turístico predeterminado y cerrado; en todos los regímenes están excluidas las bebidas, incluso en aquellos viajes que se oferten bajo la denominación de "Todo incluido". 4. Las tasas o impuestos de los establecimientos hoteleros. 5. Las tasas de aeropuerto, y/o las tasas de entrada y salida excepto cuando se indican como suplemento o a pagar directamente por el viajero. 6. La asistencia técnica durante el viaje en lengua española, cuando este servicio esté específicamente incluido. 7. Todos los demás servicios y complementos que se especifican concretamente en los itinerarios correspondientes que se prestarán al viajero como parte de un grupo de viajeros, cuyo tamaño aproximado será igual al del número de plazas de un autocar convencional. 8. Los impuestos, Impuesto sobre el Valor Añadido (I.V.A) Impuesto General Indirecto Canario (I.G.I.C), etc., cuando estos sean aplicables. 9. Todo aquello que se detalla de forma específica en el folleto oferta y/o en el contrato.

Cuando se realice la contratación del viaje combinado como consecuencia de ofertas especiales, de última hora o equivalentes, a precio distinto del expresado en este folleto, ha de entenderse que los servicios comprendidos son únicamente aquellos que se especifican detalladamente en la oferta, aun cuando, a efectos de información general del destino, dicha oferta haga referencia a alguno de los programas descritos en este folleto. La única interpretación auténtica de los servicios comprendidos en el viaje será la que ofrezca la Agencia Organizadora, lo que significa que el viajero, en caso de tener alguna duda, habrá de consultar las mismas antes del inicio del viaje, a fin de evitar posteriores reclamaciones. Como norma general, ha de seguirse un criterio de estricta literalidad, que conduce a que, lo que no esté específicamente detallado como comprendido en el precio del viaje, no estará incluido en éste.

4. Nuestros precios no incluyen.

En general no está incluido en el precio del viaje ningún servicio que no venga expresamente especificado en el programa y descripción de cada viaje; no se incluyen bebidas de ningún tipo, (café, vinos, licore, refrescos, aguas minerales, etc.), siquiera en las modalidades de alojamiento desayuno, media pensión, ni pensión completa ni "Todo incluido"; tampoco incluye regímenes alimenticios especiales, lavado o planchado de ropa, servicios de hotel opcionales, como minibar, TV de pago, gimnasio, piscina, maletas, teléfono, Internet y, en general, todos aquellos distintos del estricto alojamiento y cualquier otro servicio que no figure expresamente en el apartado "el precio del viaje combinado incluye", o no conste específicamente detallado en el programa/oferta o en el contrato. El precio del viaje no incluye las propinas. En el caso de los cruceros estas propinas pierden su voluntariedad y deberán considerarse como mayor coste del viaje a pagar por el cliente en destino. Esa cantidad, fijada antes de comenzar el crucero, tiene como único destino el personal de servicio. En caso de desayuno incluido, se considerará siempre de "tipo continental", salvo indicación en contrario. Los horarios de vuelo son orientativos, no formando parte del contrato. La

información sobre horario de salida y regreso de los medios de transporte es aproximada al depender de un tercer suministrador. No están incluidos en el precio visados en ningún caso, ni tasas de aeropuertos, puertos, entrada y/o salida de los países, recargos turísticos cuando se indican como suplemento o a pagar directamente por el viajero. Las excursiones facultativas no forman parte del contrato y su contratación en destino supondrá un mayor coste del viaje; su publicación en el folleto tiene mayor carácter informativo y el precio está expresado con el indicativo de "estimado"; por ello, en el momento de contratarse, pueden producirse variaciones sobre sus costes, que alteren el precio estimado. Dichas excursiones, dado su carácter opcional y no sujeto al programa/oferta objeto del presente contrato de viajes combinados, serán ofrecidas al viajero con sus condiciones específicas y precio definitivo de forma independiente, no garantizándose hasta el momento de su contratación la posible realización de las mismas.

5. Hoteles.

La calidad y contenido de los servicios prestados por el hotel vendrán determinados por la categoría turística oficial, si la hubiese, asignada por el órgano competente de su país. En general no existen habitaciones triples por lo la modalidad se contrata aceptando añadir una cama supletoria a una habitación doble.

6. Servicios Suplementarios.

Cuando los usuarios soliciten, previo pago correspondiente, servicios suplementarios que no les puedan ser confirmados definitivamente por la Agencia Organizadora, y éstos no puedan ser facilitados, la Agencia Organizadora no contraerá más responsabilidad que la de reembolsar el importe pagado por tales servicios, que el usuario recibirá al final del viaje a través de la Agencia Detallista. Idéntico criterio se aplicará en caso de anticipo del pago por excursiones opcionales.

7. Equipajes.

A todos los efectos y en cuanto al transporte terrestre se refiere, se entenderá que el equipaje y demás enseres personales del usuario los conserva consigo, cualquiera que sea la parte del vehículo en que vaya colocado y, que se transporta por cuenta y riesgo del usuario, sin que la Agencia Organizadora venga obligada a responder a la pérdida, robos, o daños que el mismo pudiera sufrir durante el viaje por cualquier causa, incluida la manipulación en traslados hotel/aeropuerto o viceversa, cuando existan. Se recomienda a los usuarios que estén presentes en todas las manipulaciones de carga y descarga de los equipajes. En cuanto al transporte aéreo, marítimo o fluvial del equipaje, son de aplicación las condiciones de las compañías transportadoras, siendo el billete del pasaje el único contrato vinculante entre las citadas compañías y el pasajero. En el supuesto de sufrir algún daño o extravío se recomienda presentar, en el acto, la oportuna reclamación a la Compañía.

8. Condiciones económicas especiales para niños.

Dada la diversidad del tratamiento aplicable a los niños, dependiendo de su edad, del proveedor de servicios y de la fecha del viaje, se recomienda consultar siempre el alcance de las condiciones especiales que existan y que en cada momento serán objeto de información concreta y detallada. En general, en cuanto al alojamiento, serán aplicables siempre que el niño comparta la habitación con dos adultos.

9. Documentación.

Todos los viajeros, sin excepción, deberán llevar en regla su documentación personal y familiar correspondiente; sea el pasaporte o D.N.I., según las leyes del país o países que se visitan. Será por cuenta de los mismos cuando los viajes así lo requieran la obtención de visados, pasaportes, certificados de vacunación, etc. Caso de ser rechazada por alguna Autoridad la concesión de visados, por causas particulares del viajero, o ser denegada su entrada en el país por carecer de los requisitos que se exigen, o por defecto de la documentación exigida, o por no ser portador de la misma, la Agencia Organizadora declina toda responsabilidad por hechos de esta índole, siendo por cuenta del viajero cualquier gasto que se origine, aplicándose en estas circunstancias las condiciones y normas establecidas para los supuestos de anulación o desistimiento voluntario de servicios. Se recuerda igualmente a todos los viajeros que deben asegurarse, antes de iniciar el viaje, de tener cumplidas todas las normas y requisitos aplicables en materia de visados a fin de poder entrar sin problemas en todos los países que vayan a visitarse. El viajero deberá solicitar a la Agencia detallista que le informe de la documentación específica necesaria para el viaje elegido, y podrá recibir información a través de la web de esta organizadora; así como asesoramiento sobre la suscripción de un seguro facultativo que cubra los gastos originados en caso de que el viajero decida poner fin al contrato o los gastos de asistencia, incluidos los de repatriación, en caso de accidente, enfermedad o fallecimiento.

10. Anulaciones y cesiones.

A) ANULACIÓN. En cualquier momento anterior al inicio del viaje combinado el viajero podrá resolver el contrato en cuyo caso Panavision Tours podrá exigirle que pague una penalización adecuada y justificable.

i) - El contrato podrá establecer una penalización tipo basada en la antelación de la resolución del contrato y en el ahorro de costes y los ingresos esperados por la utilización alternativa de los servicios de viaje, y vendrá constituida por la suma del importe de los gastos de gestión más los gastos de anulación soportados por la mayoría y más un porcentaje del precio total pagado por el viaje que variará en función de la antelación con que el viajero resuelva. Cancelaciones en caso de cruceros: con más de 30 días previos a la fecha de salida contratada, 10%. Cancelaciones entre 30 y 17 días, 50%. Cancelaciones entre 16 y 8 días antes, 75%. Cancelaciones con menos de 8 días, 100%. Los paquetes aeroterrestres ofrecidos por Panavision tendrán unos gastos del 100% una vez emitidos. De no presentarse a la hora prevista a la salida, no tendrá derecho a devolución alguna de la cantidad abonada, salvo acuerdo de las partes en otro sentido. ii) - En ausencia de penalización tipo expresada en el contrato, el importe de la penalización por resolución equivaldrá al precio del viaje combinado menos el ahorro de costes y los ingresos derivados de la utilización alternativa de los servicios de viaje. iii) - De resolver el día del inicio del viaje o no presentarse a la hora prevista para el inicio del viaje combinado, la penalización tipo ascenderá al 100% del precio del viaje combinado por lo que el viajero no tendrá derecho a devolución alguna de la cantidad abonada, salvo acuerdo de las partes en otro sentido.

a) No resulta posible el cálculo previo del ahorro de costes e ingresos esperados por la utilización alternativa de los servicios de viaje a deducir de la penalización. A modo de ejemplo se informa de los siguientes gastos fijos de anulación: 1. Todas las compañías aéreas giran 100% de gastos Importe total de los billetes aéreos una vez emitidos. 2. 100% Gastos de anulación de servicios terrestres 3. Importe total de los visados tramitados o en tramitación. 4. En circuitos, los hoteles giran gastos de anulación de habitaciones y camarotes confirmados de hasta el 100% de la tarifa de la primera noche, cuando se cancele con menos de quince días de antelación a la salida del viaje. 5. Para programas de estancia y cruceros fluviales algunos establecimientos y cadenas hoteleras, así como las compañías navieras giran gastos de anulación de hasta el 100% de la tarifa.

b) La no presentación a la hora prevista de salida impide cualquier ahorro de costes y no permite ninguna utilización alternativa de los servicios de viaje, por lo que se penalizará con la pérdida para el viajero del precio del viaje. En el caso de que alguno de los servicios contratados y anulados estuviera sometido a condiciones económicas especiales de contratación, tales como fletes de aviones o buques, contratación de apartamentos, tarifas especiales de avión (en las que se deberá abonar el 100% de los billetes ya emitidos) o alojamiento, servicios prestados en determinados países, etc., la penalización por desistimiento se establecerá de acuerdo con sus condiciones específicas según se reflejan en el folleto que incluye el programa oferta que ha dado origen el contrato de Viaje Combinado.

c) Las excursiones que sean contratadas originariamente como parte integrante del viaje combinado, así como aquellas que adquiera el viajero en destino, se regirán en lo referente a los gastos de anulación por

sus condiciones específicas, compartiendo todas ellas la penalización del 100% de su importe si el viajero no se presenta a las mismas. Las penalizaciones fijadas por anulación serán plenamente aplicables con independencia de que la cancelación se haya producido por concurrir circunstancias inevitables y extraordinarias, salvo las previstas en la ley, debiendo consultar el viajero sobre la posibilidad de contratación de un seguro que cubra esta eventualidad. Las cuantías que representan estas penalizaciones serán deducidas del depósito efectuado.

B) CESIÓN. El viajero podrá ceder el contrato de viaje combinado a una persona que reúna todas las condiciones aplicables a este contrato, comunicándolo mediante soporte duradero al organizador o al minorista, con antelación de, al menos, siete días naturales al inicio del viaje, asumiendo cedente y cesionario solidariamente la cantidad pendiente de pago del precio acordado y cualquier comisión, recargo y otros costes adicionales derivados de la cesión. Cuando por el tipo de tarifa o características propias del medio de transporte a utilizar, o cuando las características de los servicios a realizar por prestadores terceros hagan del todo imposible la cesión, y así se hayan reflejado en el programa oferta objeto de este contrato de viaje combinado, el organizador y vendedor final de este podrán obtener rechazar la mencionada cesión.

C) BONO DE ANULACIÓN. La contratación de esta opción deberá realizarse en el momento que se efectúa la reserva del viaje elegido y se abonará conjuntamente con el importe de dicho viaje. El viajero que haya adquirido este bono incorporará a su contrato de viaje combinado el derecho a resolverlo unilateralmente en cualquier momento anterior al día del inicio del viaje, sin tener que soportar por ello ninguna penalización, excepción hecha de los generados por el billete aéreo emitido y tasas no recuperables de cualquier tipo, y siempre que la resolución se produzca por concurrir circunstancias inevitables y extraordinarias justificadas documentalmen- te. Se excluye expresamente de la cobertura de este bono la penalización por coste de los billetes aéreos emitidos y por cualquier tasa no recuperable.

11. Alteraciones.

1- El organizador se compromete a facilitar a sus clientes la totalidad de los servicios contratados a través de los programas-oferta contenidos en sus folletos, con las condiciones y características estipuladas. Quedará eximido de esta obligación cuando concurren circunstancias inevitables y extraordinarias entendiéndose por tal una situación fuera del control del organizador cuyas consecuencias no habrían podido evitarse incluso si se hubieran adoptado todas las medidas razonables.

A los efectos previstos en el artículo 159.1 del R.D. L. 1/20017, el organizador se reserva el derecho a introducir modificaciones insignificantes en las cláusulas del contrato antes del inicio del viaje combinado, previa información al viajero. Si, después de perfeccionado el contrato y antes de la salida del viaje, el organizador se ve obligado a modificar sustancialmente alguna de las principales características de los servicios de viaje incluidos, no puede cumplir con las necesidades especiales del viajero aceptadas por el organizador o propone aumentar el precio del viaje en importe superior al 8% en los casos permitidos, el viajero podrá optar: i) bien por la resolución del contrato sin penalización, ii) o bien por aceptar un suplemento del contrato en el cuales precise las modificaciones introducidas y su repercusión en el precio cuando den lugar a un viaje de calidad o coste inferior, debiendo comunicar su decisión a la agencia en un plazo razonable y a más tardar en tres días; de no comunicar su opción se presume que elige resolver.

El viajero que resuelva el contrato podrá aceptar un viaje combinado sustitutivo que le ofrezca el organizador, de ser posible, de calidad equivalente o superior. En caso de que el viajero opte por la resolución o no acepte el viaje de sustitución que se le proponga, será reembolsado sin demora indebida de los pagos realizados por el viaje cancelado; pero no se podrá pedir indemnización por incumplimiento de contrato cuando la imposibilidad sea imputable al viajero, a un tercero ajeno a los servicios contratados e imprevisible o inevitable, o sea debida a circunstancias inevitables y extraordinarias; tampoco procederá indemnización cuando el usuario haya aceptado la modificación al contrato mencionado anteriormente o un viaje sustitutivo.

2- En cualquier momento anterior al inicio del viaje combinado, el organizador podrá cancelar el contrato y reembolsar al viajero la totalidad de los pagos que este haya realizado, pero no será responsable de compensación adicional alguna si: a) el número de personas inscritas para el viaje combinado o crucero es inferior a 20 pasajeros o a un número mayor que especifique el contrato y el organizador o, en su caso, el minorista notifican al viajero la cancelación dentro del plazo fijado en el mismo, que a más tardar será: 1.º veinte días naturales antes del inicio del viaje combinado en el caso de los viajes de más de seis días de duración, 2.º siete días naturales antes del inicio del viaje combinado en el caso de los viajes de entre dos y seis días de duración, 3.º cuarenta y ocho horas antes del inicio del viaje combinado en el caso de viajes de menos de dos días de duración, o b) el organizador se ve en la imposibilidad de ejecutar el contrato por circunstancias inevitables y extraordinarias y se notifica la cancelación al viajero sin demora indebida antes del inicio del viaje combinado o crucero.

3- No se realizarán reembolsos por servicios no utilizados voluntariamente por el viajero o por causa imputable al mismo.

4- Cualquier imposibilidad de prestación de los servicios o alteración de los elementos de los mismos (incluido en precio), puesta de manifiesto por la agencia organizadora al viajero antes del perfeccionamiento del contrato, no podrá justificar una solicitud de indemnización a la agencia por parte del viajero por incumplimiento del contrato, puesto que este aún no se ha perfeccionado, enmarcándose dicha modificación del programa-oferta dentro del natural proceso de negociación del contrato.

5- El servicio de traslado del aeropuerto, puerto o estación al hotel u otro lugar previsto en el viaje, se encuentra contratado como norma general, hasta una hora después de la hora oficial prevista de llegada del usuario a los mismos. Por ello, si la citada llegada del usuario se procede después de este plazo, aunque sea por causas de fuerza mayor circunstancias inevitables y extraordinarias el servicio de traslado podría no ser prestado. Si los traslados/asistencia del hotel-aeropuerto o viceversa u otros similares, incluidos en la oferta, no se cumplieren, fundamentalmente por causas ajenas al transferista y no imputables al Organizador, éste reembolsará únicamente el importe del transporte alternativo utilizado por el cliente en el desplazamiento, previa presentación del recibo o factura correspondiente. Como condición para tener las salidas garantizadas, PANAVISIÓN-TOURS se reserva el derecho, si el número de viajeros es inferior a 20 a realizar el circuito sin la asistencia técnica del guía acompañante. En este supuesto, se realizarán las gestiones necesarias, en el caso de existir transporte en autobús, para que el conductor del mismo sea un buen conocedor del recorrido, y según el caso haga las funciones de delegado del grupo.

12. Responsabilidad.

1- Los organizadores y los minoristas de viajes combinados responderán de forma solidaria frente al viajero del correcto cumplimiento de los servicios de viaje incluidos en el contrato, con independencia de que estos servicios los deban ejecutar ellos mismos u otros prestadores. A título informativo, el Organizador manifiesta que asume las funciones de organización y ejecución del viaje.

2- El viajero deberá informar al organizador o, en su caso, al minorista sin demora indebida, teniendo en cuenta las circunstancias de cada caso, de cualquier falta de conformidad que observe durante la ejecución de un servicio de viaje incluido en el contrato. Para estos casos serán de aplicación las reglas derechos y obligaciones previstas en el artículo 161 del RD 1/2007.

3- Cuando una proporción significativa de los servicios de viaje no pueda prestarse según lo convenido en

el contrato de viaje combinado, el organizador o, en su caso, el minorista, ofrecerá, sin coste adicional alguno para el viajero, fórmulas alternativas adecuadas, de ser posible de calidad equivalente o superior a las especificadas en el contrato, para la continuación del viaje combinado, también cuando el regreso del viajero al lugar de salida no se efectúe según lo acordado. Si las fórmulas alternativas propuestas dan lugar a un viaje combinado de menor calidad que la especificada en el contrato, el organizador o, en su caso, el minorista aplicarán al viajero una reducción adecuada del precio. El viajero solo podrá rechazar las fórmulas alternativas propuestas si no son comparables a lo acordado en el contrato de viaje combinado o si la reducción del precio concedida es inadecuada. El viajero no tendrá derecho a reducción en el precio si la disconformidad es imputable al viajero, ni tendrá derecho a una indemnización por daños y perjuicios si el organizador o, en su caso, el minorista demuestran que la falta de conformidad, a) es imputable al viajero, b) es imputable a un tercero ajeno a la prestación de los servicios contratados e imprevisible o inevitable, o c) es debida a circunstancias inevitables y extraordinarias.

4- En la medida en que los convenios internacionales que vinculan a la Unión Europea limiten el alcance o las condiciones del pago de indemnizaciones por parte de prestadores de servicios de viaje incluidos en un viaje combinado, las mismas limitaciones se aplicarán al organizador en cuanto al límite del resarcimiento por daños corporales que resulten del incumplimiento o de la mala ejecución de las prestaciones incluidas en el viaje combinado, se estará a lo dispuesto en los Convenios Internacionales sobre la materia. Por lo que se refiere a los daños que no sean corporales, la indemnización nunca podrá ser superior al triple del precio total del viaje inicialmente contratado. En ningún caso la agencia se responsabiliza de los gastos de alojamiento, manutención, transportes y otros que se originen a consecuencia de retrasos en salidas o regresos de medios de transporte por causas meteorológicas, técnicas, huelgas u otras circunstancias inevitables y extraordinario, salvo en los casos en con los límites exigidos por la ley.

5- Cuando el viaje se efectúe en autocares propios o alquilados por la Agencia Organizadora, en caso de accidente, cualquiera que sea el país donde se produzca, el viajero se somete expresamente a la legislación en materia de accidentes por carretera de la nación en que se halle matriculado el vehículo, pudiendo acogerse, en cuanto a daños personales se refiere, al seguro del mismo de acuerdo con el correspondiente cuadro de indemnizaciones previstas al efecto, y en virtud del cual dichas indemnizaciones serían pagadas a los interesados, beneficiarios o sus representantes legales en el país de matrícula del vehículo y precisamente en la moneda legal del mismo.

6- Para el buen comienzo de los viajes en los que se utiliza el avión como medio de transporte, se ruega la presentación en el aeropuerto con un mínimo de antelación de dos horas sobre el horario oficial de salida, y en todo caso ajustarse estrictamente a las recomendaciones específicas que se marcan en la documentación informativa del viaje.

7- Las compañías aéreas, marítimas y terrestres que intervengan en la realización de los viajes ofertados en este folleto no se considerarán responsables de ninguno de los actos, omisiones o irregularidades que puedan acaecer al viajero durante el tiempo que se permanezca fuera de los respectivos medios de transporte. El contrato de pasaje constituirá el único lazo que una a la compañía transportista y al viajero.

13. Vigencia.

La programación del presente folleto tiene validez desde el 01-01 al 31-12-19 siendo vinculante para la agencia organizadora para ese periodo. No obstante, serán válidos los cambios en dicha información cuando se haya comunicado al viajero antes de la celebración del contrato; o se hayan acordado modificaciones entre las partes contratantes.

14. Datos personales.

Responsable Circuitos A Fondo S.A, CIF A78939410, CICMA 419, calle Goya nº22, 7, 28001 Madrid. CIRCUITOS A FONDO SA informa que los datos personales que se recogen a través de los contratos de viajes combinado y documentos suscritos a través de su web: www.panavision-tours.es, se incluyen en los ficheros automatizados específicos de usuarios de los servicios de viajes combinados. Panavision Tours solo tomar nombre, apellidos, DNI, N° de pasaporte y fecha de nacimiento. Legitimación. Reglamento (UE) 2016/679 del PE y del Consejo de 27 de abril de 2016. Finalidad la prestación de los servicios de viaje contratados, el desempeño de tareas propias de la agencia de viajes organizadora y el cumplimiento de las obligaciones de esta con e los viajeros. Destinatarios. Fichero interno automatizado de CIRCUITOS A FONDO S.A.; los datos serán cedidos a aquellas personas o entidades que sean necesarias con el único objetivo de dar cumplimiento a la finalidad expuesta, en particular a los prestadores de servicio de viaje incluidos en el contrato, transportistas, hoteles, compañía aérea, compañía aseguradora, embajadas y consulados, agencia minorista, guías, bufete de abogados para tratamiento de quejas y reclamaciones etc. CIRCUITOS A FONDO S.A, adopta las medidas necesarias para garantizar la seguridad, integridad y confidencialidad de los datos conforme.El usuario podrá en cualquier momento ejercitar los derechos de acceso, oposición, rectificación y cancelación reconocidos en el citado Reglamento (UE). El ejercicio de estos derechos puede realizarlo el propio usuario a través de email: datospersonales@panavision-tours.es o en la dirección: C/ Goyas nº22, 7º, 28001 Madrid.

Notas importantes sobre cruceros

Los traslados del aeropuerto al puerto para embarque y viceversa se realizarán de forma conjunta para todos los pasajeros, con independencia del horario de vuelo reservado.

- Las Navieras cuyos cruceros aquí ofrecemos, advierten del cumplimiento de la normativa a bordo que viene marcada en avisos oficiales en varios idiomas.
- Como regla general en los Cruceros R.D.L. y V.R.C. no está permitido fumar en los camarotes y otras zonas comunes cerradas, excepto en mesas "ad hoc" en bar panorámico y en cubierta solarium.
- En el restaurante se asigna el primer día lugar en mesa determinada; este orden se mantiene en toda la travesía.
- Cualquier servicio extra solicitado (bebidas, visitas, etc.) puede ser pagado en metálico o firmado. Al finalizar la travesía se abona la factura completa de los gastos personales para su liquidación.
- El transporte de animales queda excluido debido a las especiales condiciones de espacio a bordo.
- La navegación por estos ríos está muy reglada tanto internamente en la seguridad a bordo, como externamente en tiempos de atraques, acceso al Crucero (muchas veces a través de otros Cruceros), horarios y operativa de esclusas, etc.
- Las propinas no están incluidas, las navieras recomiendan unos 6/10 e por persona y día. Se recogen en sobres anónimos el último día de navegación.
- Como norma general, las habitaciones podrán ser utilizadas a partir de las 14 horas del día de llegada y deberán quedar libres antes de las 12 horas del día de salida.
- Servicios Alimdráticos. En los vuelos cuya llegada al punto de destino se realice después de las 12,00 horas, el primer servicio de hotel (cuando esté incluido en el programa-oferta) será la cena.
- Igualmente, en los vuelos cuya llegada al punto de destino se realice después de las 19,00 horas, el primer servicio del hotel será el alojamiento.

FECHA DE EDICIÓN: Madrid, enero 2019.

NOTAS comunes a todos los cruceros

Documentación para pasajeros con nacionalidad española: Pasaporte o DNI en vigor. / Rusia: pasaporte en vigor con validez mínima de seis meses y visado • Los descuentos no son acumulables, ni aplicables a programas especiales. • Las habitaciones triples constan de dos camas, y una cama supletoria que un muchos hoteles puede ser un sofá cama. • El servicio de maleteros, solamente está

incluido en los cruceros A-Rosa. • Durante periodos de feria o Congresos la pernoctación en algunas ciudades se alterará, haciéndose en otra próxima, casos como: Colonia, Frankfurt, Amsterdam, Zurich, Praga, Budapest, Basilea, Múnich, etc.